



**JOCKEY CLUB DEL PERU  
PROCESO ELECTORAL 2021**

**COMUNICADO**

1. Para la presentación de Candidaturas será necesario dirigir una carta al Árbitro General indicando el nombre y número de socio del Candidato, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de su Personero Titular y Suplente y la dirección donde puedan dirigirse las comunicaciones de ser el caso.
2. La fecha máxima para la presentación de candidaturas a la Presidencia del Jockey Club del Perú con indicación de los Directores que conformaran el Consejo Directivo, Miembros de la Junta Calificadora y Miembros de la Junta Revisora de Cuentas así como los padrones de adherentes firmados por no menos de 200 socios será el 30 de Marzo del 2021 hasta las 13:00 horas en las Oficinas Administrativas (Puerta N°3, Hipódromo de Monterrico). Un socio no podrá apoyar con su firma a más de un candidato, si lo hiciere se anularán ambas firmas.  
Las declaraciones juradas a que se refiere el inciso b) del Artículo 15° del Reglamento de Elecciones Generales del JCP deberán ser suscritas por cada uno de los postulantes a cada cargo.  
Las subsanaciones a que hace alusión el Artículo 17° del Reglamento de Elecciones Generales del JCP corresponden estrictamente a deficiencias de forma y no de fondo por lo que, no será posible, por ejemplo, presentar planillas de adherentes adicionales a las presentadas con ocasión de la presentación de las candidaturas.
3. No se aceptarán padrones de adherentes que no hayan sido asignados a cada candidato, que no estén numerados, suscritos y firmados en original por el Árbitro General. Los padrones deberán presentarse limpios y en buenas condiciones, de lo contrario no serán aceptados.
4. Tendrán derecho a voto y a firmar los padrones de adherentes los socios activos que estén al día en sus cuotas sociales y/o que hayan fraccionado las mismas con las reglas del punto 5 siguiente, y no adeuden su cuota de ingreso al 31 de Enero del 2021.
5. Los socios activos que deseen votar podrán pagar y/o fraccionar sus cotizaciones sociales correspondientes al 31 de Enero del 2021, hasta el 31 de Marzo del 2021. Quienes hayan fraccionado hasta Diciembre, deberán pagar Enero del 2021 sin que esto perjudique su fraccionamiento que seguirá devengándose según lo acordado con el JCP.

**Ricardo Barba Castro  
Árbitro General**